



Ajuntament de Benicàssim

Expediente:17774/2023

ACTA DEL TRIBUNAL PARA LA CALIFICACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN CONCERNIENTE A LA SELECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO DE PROMOCIÓN CULTURAL MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM.

I.- CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL.

En Benicasim, siendo el día 21 de marzo de 2024, a las 9 horas, en la Sala de Comisiones del segundo piso de la Casa consistorial, se constituye el Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Técnico de Promoción Cultural, según bases y convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía N.º:2023-3810 de fecha 29 de noviembre de 2023, integrándose de la siguiente forma:

Presidente: D. Clemente Martín Branchadell, Ingeniero Técnico de Servicios del Ayuntamiento de Benicasim.

Vocal: D^a. Gloria Sospedra Morte, Psicóloga del Ayuntamiento de Benicasim

Vocal: D^a Nuria Felip Esteve, Jefa Servicio de Cultura, Restauración, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Castellón.

Vocal: D^a Marylene Albentosa Ruso, Técnico Socio-Cultural-Directora del Teatro Escalante de la Diputación de Valencia (asistencia mediante conexión en Zoom)

Secretaria: D^a. Berta Garcia Prades, Técnica de Gestión de Intervención que actuará con voz y voto.

II.- RESULTADO ALEGACIONES DEL SEGUNDIO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

De conformidad con el contenido del Acta de este Tribunal, correspondiente a la sesión celebrada en fecha 6 de marzo de 2024, por la que, entre otros, se concedía un plazo de tres días hábiles a los aspirantes a partir de la publicación de dicha acta con la calificación del segundo ejercicio, para posibles alegaciones sobre la misma, presentándose la siguiente:

- Registro 2024-E-RE-4152, de fecha 9/03/2024. La aspirante Helena Fernández Gil, solicita "La revisión de la nota del segundo ejercicio y conocer los criterios de corrección".

A la vista de la instancia presentada, el Tribunal contactó con la aspirante, emplazándola para el día de la fecha a las 9'30 horas.





Ajuntament de Benicàssim

Revisado el ejercicio, el Tribunal se ratifica en la puntuación del mismo, explicándole a la aspirante los criterios de corrección.

III.- FASE DE CONCURSO:

Finalizada la fase de oposición, de conformidad con las Bases que rigen el presente procedimiento de selección, se realiza la fase de concurso para los/as aspirantes que la hayan superado y consistirá en la valoración de los méritos que se han alegado y acreditado en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al baremo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria, Cláusula SEPTIMA, apartado 2), estableciendo que la puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 12 puntos, siendo el resultado el siguiente:

	NOMBRE	Experiencia	Conocimiento Valenciano	Conocimiento otros idiomas comunitarios	Titulaciones	TOTAL
1	LAIA PORCAR RUBIO	0	1,40	0,40	4	5'80
2	LUCAS SÁEZ GONZÁLEZ	0	1,40	0,40	2	3,80

IV.- PLAZO DE RECLAMACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LOS MÉRITOS PRESENTADOS:

De conformidad con las Bases que rigen el presente procedimiento de selección, que en su base octava establece que el Tribunal expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la página web municipal, la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, concediéndoles un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para que formulen las reclamaciones y subsanaciones estimen pertinentes en relación con la baremación del concurso.

Solo se admitirán las reclamaciones o subsanaciones que se registren en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento durante dicho plazo.

V.- El Tribunal queda convocado para el próximo día 28 de marzo a las 12 horas para resolver las posibles alegaciones y subsanaciones y establecer la relación de aspirantes aprobados/as y su orden de puntuación, exponiéndola al público y elevándola a la autoridad competente.

Y en prueba de lo actuado a los efectos oportunos, se levanta la presente.

Benicàssim, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ajuntament de Benicàssim

